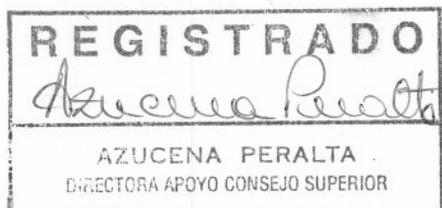




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 1020/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual se proponen a diversos docentes a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en el Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional Avellaneda.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

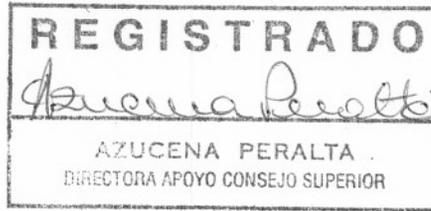
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

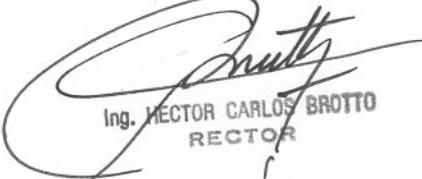


ARTICULO 1°.- Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Avellaneda que se mencionan en el Anexo I de la presente resolución, a continuar en actividad, en las categorías académicas que poseen, en los Departamentos en los cuales se desempeñan, por el término de UN (1) año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 1°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1315/2005

hhm



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCION N° 1315/2005**

**FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**

<b><u>APELLIDO Y NOMBRES</u></b>	<b><u>DOCUMENTO N°</u></b>	<b><u>LEGAJO N°</u></b>
FILIPPINI, Ernesto	L.E. N° 4.456.905	18076
BASILE, Carmelo	L.E. N° 4.840.914	16079

hbm